

**Decreto Acuerdo N° 129**

**DISPONESE QUE EL INCREMENTO SALARIAL OTORGADO AL PERSONAL DE  
SEGURIDAD Y DEL SERVICIO PENITENCIARIO TENDRA EL CARACTER DE  
REMUNERATIVO NO BONIFICABLE**

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Marzo del 2011.

**VISTO:**

El Expte. S462/2011 y el Decreto Acuerdo N° 1791/2010; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Artículo 2º del mencionado acto administrativo, el Poder Ejecutivo otorgó a partir del 01 de Enero de 2.011, para el Personal de Seguridad y del Servicio Penitenciario, un incremento salarial consistente en una Suma Fija No Remunerativa No Bonificable, cuyo monto varía de acuerdo al rango de cada Cargo.

Que el Poder Ejecutivo considera necesario modificar el carácter de dicha Suma Fija adecuando las escalas remunerativas del personal que reviste en la Policía de la Provincia y en el Servicio Penitenciario Provincial quienes prestan el servicio esencial de Seguridad, dentro del marco general de las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia.

Que han tomado debida intervención el Ministerio de Hacienda y Finanzas y Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 096/2011.

Que el Poder Ejecutivo Provincial es competente para el dictado del presente instrumento, conforme a lo previsto por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

**Por ello,**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:**

ARTICULO 1º. Dispónese, a partir del 01 de Marzo de 2.011, que el incremento salarial otorgado por el Artículo 2º del Decreto Acuerdo N° 1791 de fecha 30 de Diciembre de 2.010 para el Personal de Seguridad y del Servicio Penitenciario, tendrá carácter Remunerativo y No Bonificable. A los efectos de la liquidación, dichos montos se adicionarán a los montos fijados para el «Adicional por Tareas Específicas en Seguridad y Servicio Penitenciario» implementado por el Artículo 3º del Decreto Acuerdo N° 818/2005 y sus modificatorios.

ARTICULO 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 04:18:25

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa